Expediente: 04/26

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA MULTIMEDIA EMBARCADO A BORDO DE LA FLOTA DE AUTOBUSES DE COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento tiene por objeto la selección, por parte de COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U. (en adelante, CTSS o, indistintamente, DBUS), de un contratista que gestione la información del sistema multimedia embarcado a bordo de la flota de autobuses de CTSS.

Asimismo, el contratista deberá ofrecer en las pantallas TFT (actualmente, 10) información de entretenimiento, junto con información de servicio e información propia de CTSS y los tiempos de llegada que son generados directamente por el SAE de CTSS.

El sistema, actualmente, está operativo en los 11 microbuses, 91 autobuses de 12 metros y en los 39 autobuses articulados de 18 metros, además de en las 10 paradas con paneles TFT.
Durante la ejecución del contrato, el número de pantallas a que se refieren los párrafos anteriores podrá variar, al alza o a la baja. En caso de incrementarse dicho número, el contratista deberá facilitar la información exigida en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas respecto de las nuevas pantallas, en los mismos términos y condiciones que para las inicialmente instaladas.

El contratista tendrá la disponibilidad del sistema multimedia para su explotación publicitaria comercial de terceros, en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los términos y condiciones conforme a los que el contratista deberá ejecutar las referidas prestaciones se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los Códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 79341200-8 Servicios de gestión publicitaria.
- 48813000-0 Sistema de información al pasajero.

2. NORMAS MÍNIMAS Y CARACTÉRISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A dichos efectos, la gestión de la información del sistema multimedia se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

2.1. Descripción general

2.1.1. Información a emitir

El sistema atenderá las siguientes funcionalidades

a) Información de entretenimiento: el contratista deberá elaborar y emitir contenidos de interés general para la ciudadanía, tales como noticias, cultura, deporte, agenda, información meteorológica, hora y fecha, etc. En esta información tendrá especial relevancia la información local y más cercana.

b) Información propia de la CTSS: esta información será transmitida por la CTSS al contratista para que diseñe, elabore y la incluya en la programación diaria. La información urgente se emitirá al día natural siguiente a contar desde la remisión de dicha información al contratista por parte de CTSS y, en todo caso, la información transmitida por la CTSS deberá poderse emitir en un plazo máximo de 72 horas a contar desde la remisión de dicha información al contratista por parte de CTSS.

c) Información sobre próxima parada, sólo en autobuses y microbuses: el sistema anunciará el aviso de próxima parada mostrando a través de los monitores una descripción gráfica de la misma, mediante un esquema de su situación, así como información de interés asociada (número de línea, enlaces con otras líneas, puntos de referencia, etc.). Asimismo, el sistema permitirá anunciar por los altavoces del vehículo la información relativa a la próxima parada. El sistema de audio deberá poder ser activado por los mandos que disponen los invidentes.

Estarán a disposición del contratista los planos de próxima parada y las locuciones correspondientes a los avisos de próxima parada en su formato actual.

Cualquier modificación que ocurra en el servicio de CTSS (cambio de itinerarios, paradas, etc.) exigirá que el contratista desarrolle los nuevos avisos de parada y sus correspondientes locuciones sin coste alguno para CTSS. Para ello CTSS informará acerca de los cambios de recorrido de los autobuses y microbuses, sus paradas exactas y enlaces con otras líneas.

Los equipos embarcados en los autobuses y microbuses en los que se deberá emitir la información disponen en la actualidad de monitores conectados al ordenador que gestiona el sistema SAE en CTSS.

El contratista se responsabilizará de la generación de los contenidos y las diferentes playlists a utilizar para su reproducción, así como de la actualización de un repositorio que hace las veces de punto de intercambio.

La actualización deberá realizarse diariamente de lunes a viernes (festivos excluidos), antes de las 19:30h. Cada día se generarán los contenidos para el día siguiente, si bien los viernes y vísperas de festivos se generan para más días.

Por ejemplo, los viernes se generarán contenidos para el sábado, domingo y lunes.

El medio de intercambio de los archivos entre la empresa publicitaria y el sistema de contenidos multimedia se realiza a través de un FTP. En éste se alojan tanto los archivos a reproducirse en las pantallas como los archivos de log de emisiones realizadas por los vehículos.

El umbral aceptable de nuevos contenidos está establecido entre 50MB y 80MB por día para asegurar que éstos podrán actualizarse correctamente en los Nautas de cara a la siguiente jornada.

2.2.Contenidos para vehículos

Los vehículos disponen de unas pantallas interiores donde se reproducen contenidos multimedia, así como cierta información adicional de interés para las personas usuarias, como puede ser la predicción meteorológica o datos sobre correspondencias entre líneas en próximas paradas.

Puesto que los vehículos pueden cambiar de línea a lo largo de la jornada, es necesario que todos los Nautas dispongan de todos los contenidos.

La duración de cada contenido no debe superar los 30 segundos para poder ofrecer la información de próxima parada de forma correcta.

La contratista es la encargada de que el total de contenidos para vehículos no supere los 1,5GB para no poner en riesgo la correcta operativa de los Nautas en servicio.

2.2.1. Descripción de archivos de listas de reproducción

Los archivos con las listas de reproducción consisten en archivos con extensión XML que contienen los diferentes vídeos que deben reproducirse a lo largo del tiempo que esté en funcionamiento el sistema.

Internamente se dividen en lo que se denomina carruseles y sirve para organizar los contenidos en función de posibles criterios internos de la empresa publicitaria. Si no se quiere usar esta división, bastará con crear un único carrusel.

Entre los archivos XML tiene que haber al menos uno denominado playlist.xml que sería el que se usará por defecto si no hubiera ningún otro.

2.2.2. Descripción de archivos multimedia

Los archivos multimedia consisten en archivos con extensión AVI con una resolución de 640 x 480 pixels. Estos archivos carecerán de sonido, excepto los que identificaremos más adelante como Avisos de próxima parada que sí lo deben tener.

En función del tipo de contenido que visualicen, los agruparemos según lo siguiente:

2.2.2.1.Avisos de próxima parada

En DBUS la información de avisos de próxima parada se realizarán reproduciendo un vídeo concreto según el recorrido actual y el código de la próxima parada del mismo. Se emitirán estos vídeos tras detectar la salida de la parada y finalizar el vídeo que se esté reproduciendo en ese momento.

Estos archivos serán los únicos que tienen audio, el cual se activa a través del sistema de invidentes.

Se deberá disponer, por tanto, para cada itinerario sobre el que se desee informar, de un vídeo de aviso de próxima parada para cada parada desde la segunda hasta la última del itinerario.

El contratista debe generar y mantener un contenido multimedia por cada parada en cada uno de los itinerarios existentes en la red de líneas de DBUS.

Para ello, debe coordinarse directamente con DBUS para que le indique qué itinerarios deben incluirse en los avisos de próximas paradas y mantener coherencia ante cambios que se realicen en la red de trabajo de DBUS.

A modo de ejemplo, se muestra un fotograma de un vídeo de este tipo.



2.2.2.2.Contenidos de publicidad y entretenimiento

Tienen como objetivo visualizar publicidad y entretener a los usuarios con noticias, curiosidades y demás contenidos.

El nombre de estos archivos tendrá extensión AVI.



2.2.2.3.Vídeos corporativos de DBUS

Son vídeos con contenidos solicitados por DBUS.
El nombre de estos archivos tendrá extensión AVI.



2.2.2.4.Videos de publicidad asociados a una parada

Se trata de vídeos que se emitirán, después del aviso de próxima parada, si el nombre del archivo hace referencia a dicho código de parada.



2.2.3. Descripción de archivos de emisión

A lo largo de la jornada, el Nauta va registrando las diferentes reproducciones de los vídeos en las pantallas, lo cual puede ser interesante de cara a confirmación de número de reproducciones, líneas sobre las que se ha ofrecido cierto contenido, etc.

Estos archivos se descargan desde los Nautas hacia el CC quedando a disposición de la empresa publicitaria para su descarga y posterior análisis como considere oportuno.

Los archivos de emisión consisten en archivos con extensión **EMI**.

2.3.Contenidos para paneles TFT

La información visualizada en los paneles informativos es menos variable que en los vehículos. En este caso el grueso de los contenidos es igual en todos ellos y solo cambian unos pocos según la ubicación de la parada.

El tipo de los archivos es similar a lo descrito en los apartados anteriores respecto a los vehículos, si bien hay algunas diferencias a tener en cuenta.

En el caso de los paneles, los contenidos y los archivos se distribuyen de forma diferente a como se hace en los vehículos. En el CC, para los paneles, se diferenciará:

- Una carpeta “comunes” en la que se localizan los contenidos multimedia de uso común para todos los paneles.

- Una carpeta para cada panel en la que se localizan la playlist de emergencia, las playlist diarias y los contenidos específicos de cada panel. Estas playlists normalmente indican que se reproduzcan contenidos comunes y específicos.

La empresa publicitaria es la encargada de que el total de contenidos para cada panel no supere los 600MB para no poner en riesgo la correcta operativa de los Paneles.

2.3.1. Descripción de archivos de listas de reproducción

Al igual que se indicó antes, los archivos con las listas de reproducción consisten en archivos con extensión **XML** que contienen los diferentes vídeos que deben reproducirse a lo largo del tiempo que esté en funcionamiento el sistema.

Internamente también se dividen en lo que se denomina carruseles y sirve para organizar los contenidos en función de posibles criterios internos de la empresa publicitaria. Si no se quiere usar esta división, bastará con crear un único carrusel.

De los archivos XML tiene que haber, para cada panel, al menos uno denominado *playlist.xml* que sería el que se usará por defecto si no hubiera ningún otro.

2.3.2. Descripción de archivos multimedia

Los archivos multimedia consisten en archivos con extensión **AVI** con una resolución de **640 x 480 pixels**. Estos archivos carecerán de sonido.

En el caso de los paneles, no se hace distinción, puesto que internamente todos los vídeos son simplemente archivos a reproducir.

2.4. Distribución de la información

El contratista deberá elaborar diariamente una parrilla de información con los contenidos descritos en el apartado anterior.

El contenido de la programación diaria deberá tener una duración máxima de 25 minutos y el tiempo máximo de cada noticia o información será de 30 segundos, para poder insertar entre ellas los avisos de próxima parada.

La distribución de los tiempos de emisión deberá ser la siguiente:

- Contenidos informativos, publicidad y entretenimiento: mínimo 80%
- Información generada por la CTSS: máximo 20%

Los licitadores deberán presentar una propuesta de distribución de tiempos con descripción de contenidos.

Además de los contenidos citados deberá incluirse en cualquier caso en los autobuses y microbuses la información de próxima parada, que tendrá prioridad sobre cualquier otra información y se realizará previamente a la llegada a todas las paradas.

En las paradas se garantizará en todo caso la información de los tiempos de llegada.

2.5. Publicidad de terceros

El contratista podrá insertar publicidad de terceros entre las informaciones del sistema de información de buses y paradas, siempre garantizando el aviso de tiempo de llegada en las paradas y la información sobre la próxima parada en los autobuses y microbuses. En lo que se refiere a la publicidad de terceros, a efectos de puntuar el canon variable, se aplicará la fórmula prevista en la Cláusula 14.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La publicidad de terceros no deberá superar en ningún caso el 33 % del tiempo total de emisión. Por tanto, la distribución de los tiempos de emisión para un viaje aproximado de 20 minutos deberá ser la siguiente:

- Contenidos informativos y entretenimiento: mínimo 50%
- Publicidad: máximo 33%
- Información generada por CTSS: mínimo 5%

En el caso de emisión de publicidad de terceros, CTSS tendrá a su disposición hasta un 2% para campañas o contrataciones propias.

2.6. Mantenimiento del sistema

Correrá a cargo de la CTSS el mantenimiento de la plataforma tecnológica del sistema multimedia descrita en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.7. Otros requerimientos que debe cumplir el contratista en la explotación del sistema audiovisual

CTSS puede realizar cualquier tipo de modificaciones en su red (itinerarios, paradas, supresión y creación de líneas, etc.), sin que ello genere obligación alguna frente a la empresa contratista, más que la de informarle, a la mayor brevedad posible de cada proceso de modificación y de las nuevas paradas e itinerarios. La empresa contratista deberá adecuar, a su costa, la información que se vea afectada por los cambios, en los

plazos previstos en la letra b) de la Cláusula 2.1.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CTSS suministrará periódicamente, para la adecuada adaptación de los contenidos y, en su caso, comercialización de los espacios publicitarios, los datos relativos al pasaje, referentes al número de usuarios por línea, desglosados por día de la semana, tipo de billete, etc. En el caso de que la empresa contratista realice estudios de aceptación de medio, proporcionará a CTSS sus resultados y viceversa.

Toda la información de la CTSS a los usuarios se realizará tanto en euskara como en castellano.

Con anterioridad a la puesta en marcha global del sistema y a la firma del contrato, se llevará a cabo una prueba, de manera que pueda comprobarse con suficiente fiabilidad el correcto funcionamiento de todo el sistema.

Control de contenidos: el contratista no podrá comercializar anuncios que a juicio de CTSS no reúnan las condiciones estéticas, sean contrarios a la moral o buenas costumbres, a lo dispuesto en la legislación vigente y a la Ley General de Publicidad, así como aquéllos que perjudiquen la imagen o actividad municipal o de CTSS.

Asimismo, el contratista asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse de todo tipo de reclamaciones por emitir anuncios que atenten contra la moral, el respeto público, o implique injuria o menosprecio de personas o instituciones.

De igual modo, la empresa contratista deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, CTSS podrá exigir al contratista la retirada de la publicidad, siendo todos los gastos de retirada y demás gastos a cargo del contratista.
La parrilla de información estará diariamente a disposición de CTSS para su visionado completo.

3. PRESENCIA DEL EUSKERA EN EL SISTEMA MULTIMEDIA DE DBUS

Diariamente se emite una parrilla de información con los siguientes contenidos (parrilla máximo de 25 minutos y cada contenido máximo 30 segundos):

El objetivo en relación con la presencia del euskera en las pantallas multimedia de los autobuses, microbuses, así como en las pantallas TFT, es lograr una presencia considerable del euskera. Para lograr este objetivo, el contratista deberá realizar todas las actuaciones posibles tendentes a fomentar el uso del euskera en las diferentes campañas que se contraten, y como mínimo en los siguientes tipos de anunciantes/clientes:

1.- Grandes establecimientos comerciales y los proveedores que presten servicios de carácter básico de interés general (gas, agua, servicios de telefonía, transporte aéreo, ferroviario y por carretera…) a los que se refiere la Ley 4/2023, de 27 de abril, del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias.

2.- Proveedores originarios o afincados en el País Vasco con gran arraigo entre los vascoparlantes.

En todo caso, el contratista tiene la obligación de cumplir con la determinación de que la publicidad correspondiente a las entidades del sector público debe realizarse en euskera y castellano, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

La empresa contratista deberá facilitar a la CTSS un informe semestral sobre la distribución por idioma de la publicidad emitida en la parrilla diaria, a fin de comprobar la evolución del uso del euskera por parte de los anunciantes.